

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
 Portugal, id. 300 reis

Pago adelantado

LA LIBERIA

SEMENARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Reclamamos, comunicados y esquemas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
 Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

EN DEFENSA DE NUESTRAS JOYAS ARTÍSTICAS

Hace ya tiempo se echó á volar en este mismo periódico una especie, que, por lo visto, no encontró eco en la opinión pública, ó lo que es más creíble, tropezó con la indiferencia y dejadez, que nos caracteriza en todo.

Tratabase, según entonces se dijo, de crear aquí una sociedad, que se encargara de conservar, estudiar y dar á conocer los preciosos restos arqueológicos, históricos y artísticos, que, por fortuna, y no seguramente por nuestro celo é interés, quedan aun en nuestra ciudad y pueblos comarcanos.

Triste es, en verdad, que los de fuera, no nacidos á orillas del Agueda, no criados entre nosotros, no educados en el medio ambiente, que en estas calles seculares y al pie de estos viejos muros se respira, tengan que venir á enseñarnos el mérito de lo que tenemos dentro de casa, á hacernos sentir la vergüenza de ver como ellos admiran aquello mismo en que nosotros ni siquiera nos dignamos fijar la vista.

Porque nosotros, eso sí, sabemos muy bien, que á Ciudad Rodrigo cabe la honra de ser la patria de los valientes guerreros, el pueblo de las legendarias hazañas, el teatro de las luchas, apenas creíbles, que la

historia patria guarda orgullosa en sus anales; pero lo que algunos ignoran, lo que muchos dudan, lo que muchísimos, no sé con que fin, aparentan desconocer, es que Ciudad Rodrigo encierre preciosos tesoros artísticos interesantísimos para la historia del arte en España, y sobre todo de excepcional interés para nosotros, los mirobrigenses, en quienes no pueden menos de despertar un recuerdo filial y religioso, pues en ellos simbolizaron nuestros padres su fé, sus creencias y sus aspiraciones; viniendo á ser en consecuencia verdaderos libros de piedra en que podemos estudiar la historia, las costumbres, las vicisitudes de nuestros antepasados, de aquellas generaciones incansables, que llenas de fé y entusiasmo, sabían levantar templos á su Dios, á la vez que atender á la defensa de su patria. ¿Quién pues, más interesado que nosotros, en conservar, con el decoro debido esos restos preciosos, con cada uno de los cuales tendrían bastante para envanecerse otros pueblos, que no fueran Ciudad Rodrigo?

¿Por qué no hemos de estudiar y dar á conocer, ó por lo menos probar á los extraños, que no somos completamente insensibles á las impresiones artísticas ni estamos enteramente ajenos de sentimientos estéticos? ¿por qué hemos de permitir que tan á menudo se lleven á cabo hechos vandálicos que nos deshon-

ren ante los pueblos civilizados, y que continuamente estemos amenazados de mayores desafueros y herejías artísticas?

Pero ¿se trata, dirá alguno, de una nueva irrupción de bárbaros del Norte que amenace con el incendio y destrucción de todo lo existente? No lo sabemos, mas es posible y para que así no suceda, se hace precisa esa sociedad bien organizada, al frente de la cual estuvieran personas de prestigio y reconocida competencia, sociedad que evitaría no solamente que se cometieran los disparates que se intenten, sino que nadie se atreviera á proponer ciertas cosas, ya que no por otras consideraciones, siquiera por el ridículo, que como losa de plomo, caería al punto sobre ellos.

Ya sabemos que de esto se reirán los hombres positivistas y prácticos, que miran compasivamente al artista ó simple aficionado que, sin honra ni provecho, dicen, se extasia ante un informe pedrusco, un vetusto caserón, un objeto cualquiera de arte, por rudimentario que sea. No es de extrañar; nuestro siglo, el siglo de la política y de las jugadas de Bolsa, no es el más á propósito para comprender aquellas cosas que no puedan convertirse en metálico ó Billetes de Banco.

CHÁCHARA

CÉSAR AUGUSTO
Y UN CONCEJAL DEL SIGLO XX

¡Hombre! Que lástima que por tres ó cuatro miserables años que van pasados de este siglo, no podamos, (de todo tienen la culpa los consonantes) hacer nuestros aquellos tiernos y dulcísimos piropos, que Bretón de los Herreros dirigía, entusiasmado al siglo XIX!

¡Oh siglo del vapor y del buen tono!
 ¡Oh venturoso siglo diez y nueve,
 O, para hablar mejor, decimonono!
 Si alguna pluma caústica se atreve
 A negar tus virtudes y tu gloria
 Yo la declaro pérfida y aleve.

La verdad es, que nos venían aquí de molde estos versitos, y si yo fuera poeta los enmendaría, ó por lo menos acomodaría, como dicen que hacen ahora los autores dramáticos, á las circunstancias actuales.

Pero... pensándolo mejor, ya me parecen pobres y mezquinos estos elogios para nuestro incomparable siglo XX; porque, si bien es verdad, que en el pasado, había ya "mozuelo, que sin ageno auxilio

Ni andar podía ni limpiarse el moco,,
 y sin embargo, se atrevía á "desafiar
 á Homero y á Virgilio

O con él comparado, si gobierna,
 Era un mal aprendiz Numa Pompilio,,
 y aun "quien echaba á Demóstenes
 la pierna

Ostentando verboso la oratoria

—24—

Art. 139. Queda prohibido en la vía pública toda clase de juegos que dificulten el tránsito y la libre circulación de las gentes.

Art. 140. Queda así mismo prohibido establecer puestos de venta de ninguna clase en las calles y plazas, sin obtener la correspondiente licencia de la Alcaldía, en cuya licencia se consignarán los artículos de la venta, el punto en que ha de establecerse, el puesto y el espacio que podrá ocupar. Estas prevenciones abrazarán lo mismo á los puestos fijos que á los amovibles.

Art. 141. No podrán tenerse escaparates ó muestrarios salientes y amovibles en las tiendas y comercios, sin obtener la correspondiente licencia de la Alcaldía, no pudiendo en ningún caso salir más de cinco centímetros del nivel de la pared ó muro.

Art. 142. Queda prohibido poner hornillos, braseros, ni quemar ninguna clase de combustibles en la vía pública.

2.º Paseos públicos.

Art. 143. En los paseos públicos y demás sitios de gran concurrencia se guardaran la compostura y buenas formas de todo pueblo culto. Los que se condujeran de otra manera, serán castigados como autores de escándalo público.

Art. 144. En los paseos destinados á las personas, no se podrá entrar ni con carruajes ni á caballo.

Art. 145. En los paseos públicos, no se obstruirá el paso con puestos ni objetos de ninguna clase.

Art. 146. Se prohíbe en ellos los juegos que por su naturaleza perturben la marcha libre y ordenada de los paseantes.

Art. 147. Se prohíbe arrancar ó destrozar los árboles ó arbustos de los paseos, cojer flores de sus parques ó jardines, estropear los bancos ó asientos; y por último, causar en ellos daños de ninguna clase; cuyos hechos, sin perjuicio de la multa gubernativa correspondiente, quedan sujetos á la indemnización del daño causado; y cuando los autores sean menores de edad, serán responsables los padres, tutores ó encargados.

—21—

guno de sus lados con caracteres claros y legibles el nombre que le corresponde según el sistema métrico así como las que carezcan de la marca del contraste.

Art. 119. El mercader que se dedicare al comercio de diferentes artículos estará provisto de todos los pesos y medidas necesarias, ó estén prescritos, para cada uno de los ramos de la industria que ejerza.

Art. 120. Todo comerciante ó vendedor, cuidará bajo su responsabilidad de tener siempre sus pesos y medidas bien afinados y esmeradamente limpios.

Art. 121. Los mercaderes ó vendedores ambulantes que usen pesos y medidas, por exigirlo así la venta de los artículos á que se dedican, las presentarán durante los tres meses primeros de cada año en las oficinas del fiel contraste.

Art. 122. Queda prohibido vender en el despacho al por menor, bebidas, líquidos ó cualesquiera otros artículos que no se pesen ó midan real y efectivamente antes de entregarlos al comprador.

Art. 123. Se prohíbe dar como medida de capacidad ó de peso, las vasijas ó botellas que sirvan de recipiente á las bebidas, líquidos ó otros artículos de cualquier género.

Art. 124. Se prohíbe también vender como correspondientes á un peso determinado, sin que lo tengan realmente, las mercancías ó artículos que siendo elaborados con moldes ó formas especiales, se expendan por piezas ó por paquetes.

Art. 125. Cuando la autoridad lo juzgue oportuno se procederá á la inspección y verificación de los pesos y medidas, y todas las que se hallen falsas ó cortas, serán decomisadas y recogidas, y sin perjuicio de la corrección gubernativa que proceda, se dará cuenta al Juzgado municipal de la falta, para que sea castigada con arreglo á los preceptos del libro 3.º del Código penal.

Que aprendió en los cafés... ó en la (taberna, hoy todos esos sabios y gobernantes y oradores resultan ya unos pobres hombres, unos sabios de tres al cuarto, unos gobernantes de chicha y nabo, unos oradores de teta, comparados con los oradores y los gobernantes y los sabios de nuestros días.

Sin ir más lejos, aquí mismo, en Ciudad Rodrigo, (¿qué será en Madrid!!!), hay quien tiene agallas para desafiar y enmendar la plana, y meter debajo del brazo y echar la pata, ¿qué es ya al pobrete de Numa Pompilio? al soberbio, al poderoso César Augusto, á aquel hombre, casi-Dios, que llegó á figurarse, que con solo abrir él la boca... todo el mundo, boca abajo. ¡Pobre hombre! No sabía él que se progresa mucho, mucho, ¡una barbaridad! y que había de llegar un día, en que se hombrease con el semidiós y se le subiese á las barbas; no digo otro Emperador ó rey, ó cuando menos Presidente de República ó de Consejo de Ministros, ó siquiera Diputado á Cortes, ó ¿qué menos que estudiante de Facultad? sino... un concejal.

Porque han de saber ustedes, que ese tal César Augusto, tuvo la ocurrencia de mandar poner en Ciudad Rodrigo, que se llamaba entonces *Mirobriga*, ó cosa así, unas columnas muy toscas y encima de ellas una piedra... como otra cualquiera y en esa piedra unas letras, yo no se si latinas ó griegas ó hebreas, porque están ya muy borrosas, pero que, según dicen algunos, explicaban los límites de Ciudad Rodrigo en aquel tiempo.

Yo creo que las mandaría poner para que los concejales, que entonces había en Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ledesma, no se extralimitasen. Pero es el caso, que, como no podía menos de suceder, esas columnas toscas, y esa piedra... ordinaria, y esas letras borrosas, estorban ahora donde están, y ¡aquí del caletre de nuestros concejales!

Reunense en su (templo iba á decir, pero no me atrevo por respeto á algunos de ellos) reunense en su, vamos, en su salón, y discursos por aquí,

razones por allí, pareceres de este lado, patochadas de este otro, hasta que... (¿para cuando se quieren los hombres de coraje?) en medio del silencio de la Cámara, resuenan estas palabras dignas de grabarse en mármoles y en bronces: "Señores, yo no soy amigo, digo, yo no soy partidario de leyendas que á nada conducen". Muy bien dicho y á tiempo. ¿Qué tenemos nosotros que ver con Augusto, ni con todos los Emperadores y Reyes de la tierra, y, si nos apuran un poco, ni aun con el del cielo? ¿Que nos vienen á estas alturas! con columnas, ni capiteles, ni inscripciones, ni armas al hombro? ¿Para qué sirve eso? ¿seremos con ellas más ricos? ¿tendremos concejales más sabios? ¿se enjugará el déficit de las arcas municipales? ¿serán nuestras calles más limpias? ¿contrará menos contrabando? No. Pues entonces, abajo con ellas; para que leyendas que á nada conducen.

Dicen algunos tontos que deben conservarse con el honor debido, porque son un monumento histórico, arqueológico, heráldico y no sé qué cosas; y ¿con qué se come eso? si son un monumento; que las saquen, á lo más, en Semana Santa; pero lo mejor es hacerlas añicos, como leyendas que á nada conducen. Es verdad, que esas columnas y esa inscripción vienen á ser la *fe de vida*, es decir, casi la única prueba de la existencia de nuestra ciudad, en aquellos remotos tiempos, porque, como dice el P. Florez, "el testimonio de las piedras es más urgente que el de Ptolomeo". ¿Y qué? eso probaría, cuando más, que somos ya muy viejos, y que, en vez de alabarnos de ello, debiéramos trabajar por remozarnos, rejuvenecernos, modernizarnos, europeizarnos, ó siquiera teñirnos las canas, si es que las tenemos; lo demás son leyendas que á nada conducen.

Es cierto que esas columnas son el símbolo de nuestra pasada grandeza, la bandera, que tantas veces nos llevó al combate y al triunfo, el resumen y compendio de nuestra historia, el testigo presencial de nuestras luchas de diez y nueve siglos. No importa; esas son leyendas que á nada conducen.

Es verdad, que en esas columnas se cifran y compendian los títulos nobiliarios y heráldicos concedidos por nuestros reyes á Ciudad Rodrigo, según aquellos conocidos versos.

Ciudad-Rodrigo, en sennal de sus onrrasas fortunas se cifra en tres columnas d'antigua, noble é leal.

¿Qué antigüedad, ni nobleza, ni lealtad, ni sennales, ni columnas, ni fortunas onrrasas ni por honrar; todo eso es música, ó lo que es lo mismo, leyendas que á nada conducen.

¿Y qué nos importa á nosotros, que aquel caballero don Antonio de Cáceres Pacheco y hasta aquel pobre Silva, maestro de latinidad, se despitajasen en el siglo XVI, para buscar primero y descifrar después y colocar por último esas columnas toscas y esa piedra ordinaria y esas letras borrosas, en el sitio en que ahora están? ¡Valientes sabios serían ellos cuando así se desvían por conservar leyendas que á nada conducen!

Hasta un tonto de un predicador, dicen que allá en el siglo XVIII andaba echando sermones, en los que probaba á los mirobrigenses, como tres y dos son cinco, que todas las virtudes religiosas y cívicas se representaban y compendian en las tres columnas. ¡Fraile había de ser, y franciscano por más señas, para no ser amigo de tradiciones y leyendas que á nada conducen!

¿Que son las armas de Ciudad Rodrigo? ¡Vaya unas armas! Todavía no he leído yo nunca en la historia, que en ninguna ocasión salieran los mirobrigenses con ellas al hombro por esos campos á matar moros ó franceses: con que si no tenemos otras, aviados estamos. ¿Que se van á reír los extranjeros, como se reían los ingleses que estuvieron aquí, hace algún tiempo porque vieron que nos servían de columnas... mingitorias? Que se rían; nosotros no tenemos cuenta con ingleses.

En fin que quedan victoriosamente rebatidos todos los argumentos en contrario, y probado hasta la saciedad que las tan traídas y llevadas columnas, son leyendas que á nada conducen. Yo, pues, en uso de las atri-

buciones, que las leyes me conceden, como á ciudadano mirobrigense, propongo á la comisión nombrada para estudiar el asunto, los dos siguientes medios: 1.º Provisionalmente, derribense esas columnas, cuanto con menos cuidado, mejor; y, como es natural, de hacerse así, que se rompan en mil pedazos, ¿qué le vamos á hacer? ya no tiene remedio; los trozos que resulten pueden servir de cimientos en la obra que está haciendo el Ayuntamiento. Y para que se vea que no tengo criterio cerrado en este asunto, propongo el 2.º medio, en caso de decidirse los señores á conservar las ya enojosas columnas, no me parece bien, que las pongan en el sitio más visible y decoroso de la ciudad, como quieren cuatro tontos, amigos de leyendas que á nada conducen, sino que deben trasladarse á un rincón, por ejemplo, á la plaza de Amayuelas, junto á la casa-habitación de Faustino, ó por allí cerca; y de ese modo, con poquitin de obra que se haga, aunque sea de ladrillos ó de tabla, entre columna y columna, y un agujero en el centro de la piedra, que les sirva de basamento, podrán servirnos para algo útil y práctico.

¿Que luego nos van á llamar brutos y barbaros y salvajes los amigos y partidarios de leyendas que á nada conducen? Que nos llamen y nos quiten un real de lo ajustado; además, que nosotros no tenemos la culpa de ser eso que van á decir; ¡no damos más de sí!

Z.

LO QUE SE DICE

Nos ha de permitir el señor Alcalde, que insistamos en la pregunta del número anterior, referente á la recomposición de 60 farolas del alumbrado público y otras obras, concretándola un poco más.

¿Es cierto que tales servicios se ejecitaron por un industrial, incapacitado para contratar con el Ayuntamiento, debido al cargo público que ejerce?

SECCIÓN OCTAVA

Alumbrado público.

Art. 126. Para instalar en las vías públicas las redes conductoras del fluido eléctrico, y fijar los postes y demás necesarios para esta clase de alumbrado, será preciso solicitar el permiso de la autoridad local, por escrito, haciéndose constar los sitios en que han de fijarse los postes y demás aparatos.

Art. 127. A las nuevas empresas que pudieran establecer esta clase de alumbrado, se les exigirá que los hilos conductores de alta tensión estén revestidos convenientemente, en evitación de toda clase de peligros; y este mismo requisito se exigirá á las ya establecidas, si lo juzgase conveniente la autoridad, á lo cual quedan obligados en las reparaciones ó tendido de nuevos hilos que hagan.

Art. 128. Todo acto que se ejecute contra las instalaciones del alumbrado público, así como en el particular, sin perjuicio de las acciones de las empresas ó interesados, que pudieran entablar, será castigado gubernativamente, y si fuese constitutiva de falta ó delito, se dará cuenta al respectivo tribunal.

Art. 129. Los dueños ó inquilinos de las casas, cuyas puertas permanezcan abiertas después de anochecido, quedan obligados á tener sus portales alumbrados hasta que cierren aquellas.

SECCIÓN NOVENA

Mendicidad.

Art. 130. Los vecinos de esta ciudad, que por falta de todo otro recurso se vean obligados á implorar la caridad pública, se les autorizará para ello, previa petición, y, para la justificación correspondiente serán provistos de una placa numerada con el orden del registro.

Art. 131. Los mendigos forasteros no podrán implorar la caridad pública sin el competente permiso, y se sujetarán en un todo á las disposiciones que dicte la autoridad local.

En cuanto á la mendicidad de los menores, se estará á lo dispuesto en la Ley de 23 de Julio de 1903.

CAPÍTULO II.

SECCIÓN PRIMERA

Vía pública.

1.º De los objetos que dificultan el tránsito.

Art. 132. No se podrán formar cornillos en las aceras de manera que dificulten el tránsito público.

Art. 133. Se prohíbe poner en las calles cajones, útiles, aparatos y otros objetos que dificulten el tránsito, así como tampoco depósitos de materiales.

Art. 134. Cuando los dueños de las obras, por necesidad tuviesen que dejar durante la noche depósitos de materiales ú otros objetos de su índole, será obligatorio coloquen sobre ellos luz, en forma que pueda verse desde lejos.

Art. 135. Queda prohibido estacionar en las aceras puestos para la venta de ninguna clase de géneros.

Art. 136. Se prohíbe ejercer en la vía pública en la parte exterior de las casas ningún oficio ni industria.

Art. 137. Los criados y cualquiera otra persona que condujesen cargas, cestas, cajones, cántaros, muebles ú otros objetos, no podrán ir más que por el centro de la calle.

Art. 138. No podrán abrirse en la vía pública pozos, ni hacer escavaciones de ningún género, sin licencia expresa de la autoridad; y en el caso de hacerse y de dejarse abiertos durante la noche, se cubrirán con tablonos de la resistencia necesaria, colocándose luz en sitio adecuado, para que pueda verse el obstáculo.

Como no nos duelen prendas, no dejaremos en nuestro propósito de poner en claro asunto de tantas luces, y que cada cual quede en el lugar que le corresponda.

Han llegado hasta nosotros ciertas quejas de los operarios en las obras del Ayuntamiento, que de ser ciertas entrañarían no poca gravedad.

Para desvirtuarlas, el medio que por nuestra parte creemos más apropiado sería, el de dar cumplimiento a lo que previene la Ley municipal en lo referente a obras por administración; esto es, que "semanalmente se publique nota de los gastos causados, especificando el pormenor de los jornales, materiales, vendedores, contratistas, sitio de la obra y demás circunstancias análogas."

Con ello no haría el Ayuntamiento otra cosa, que cumplir un precepto legal, como lo fue, ó al menos así lo creyeron muchos, la publicación, el día antes de las elecciones municipales, del estado financiero y deficit probable, en fin de año.

Solo que en tal ocasión se hizo precisamente lo contrario de lo que dispone el artículo 166 de la Ley municipal, base del acuerdo. Pero de esto ya nos ocuparemos más despacio y a su tiempo: por hoy lo importante es la publicación semanal y detallada de las cuentas de la obra.

Y ya que de obras nos ocupamos. ¿El inspector de policía, no tiene a su cargo otro servicio que el de estar constantemente en aquellas ó en el café? ¿O ha resultado un maestro de obras, y por ese lado puede economizarse el Ayuntamiento algunas pesetas?

Denunciada por el señor Montero en sesión del 21, la existencia de un caso de viruela y acordado por el Ayuntamiento extremar las medidas sanitarias, para evitar el que tal enfermedad se propagara, nos creemos en el deber de llamar la atención de la autoridad local, ya que no lo hayan hecho los encargados de ello a cerca de la existencia de dos focos de infección muy apropiados para producir trastornos en la salud pública.

El primero, se halla situado en los soportales del Teatro principal, convertido en urinario público; el otro, se halla en la puerta del Sol, y calle de Calduebla.

Ambos, es urgente la necesidad de que desaparezcan.

Ayer comenzaron a derruir las tres columnas que simbolizan las armas de esta ciudad. Para llevarlo a efecto, no se tomó precaución de ninguna clase, destrozándose por completo el capitel y parte de la columna ayer derribada.

¿Ya están de enhorabuena los sapientísimos concejales, patrocinadores de que el histórico monumento se tirara de cualquiera manera?

En cambio, se propone la construcción de un local, de nueva planta, para almacén de materiales, cuando por otra parte se sacan a subasta todos los edificios propios del Ayuntamiento.

¿Qué le vamos a hacer!... ¡Perdónalos Señor!...

Como todos no han de ser cargos, ni hacemos estos por puro pasatiempo, ni por sistema, antes por el contrario, quisiéramos mejor aplaudir que censurar, no cerraremos esta sección, sin dedicar el más entusiasta aplauso, a la vez que enviamos las gracias más expresivas al señor Alcalde, por haber atendido el ruego que le dirigimos en nuestro número

anterior, referente al arreglo del paseo de las Madroñeras.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del 28

Con asistencia de los concejales señores Carbajal, Alaejos, Martínez, Moro, Guitián, Montero, Repila y Hernández Aparicio, presidida por el señor Taravilla, celebró ayer sesión el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de haber sido notificado a don José Iglesias, el acuerdo del Ayuntamiento, referente a las parcelas de terreno que como sobrantes de la vía pública le fueron cedidas para la construcción de casas para obreros.

También se dió lectura a una R. O. del Ministerio de la Gobernación, referente al suministro de asistencia médico-farmacéutica gratuita a los individuos y familias de la Guardia civil, encargando de su pago a los Ayuntamientos allí donde no exista médico y farmacia militar.

El señor Carbajal manifestó, que tal R. O. se tenga en cuenta al hacer el padrón, de los individuos a quienes se paga por el Ayuntamiento aquella asistencia, en caso de no hallarse relevado este municipio de tal obligación, por existir en esta ciudad médico militar y botiquín.

El señor Martínez, se mostró conforme con lo dicho por el señor Carbajal, y pidió el nombramiento de una comisión que estudiara la R. O.; acordándose, que la de Hacienda la estudie y tenga en cuenta al hacer el padrón indicado.

Se leyó una solicitud del practicante en Cirujía menor don Hermenegildo Domínguez, pidiendo se le agracie con la plaza vacante, por haber marchado a América su compañero señor Posse, a quien el Ayuntamiento retribuía con 250 pesetas anuales por los servicios profesionales, y tras breve discusión, se resolvió declarar cesante al señor Posse, por haberse ausentado sin dar conocimiento, nombrar interinamente para ocupar la vacante al señor Domínguez y anunciar la provisión definitiva, señalando el plazo de 15 días para la admisión de solicitudes.

El señor Martínez propuso el replanteo del arbolado, y que se excite el celo de los empleados del municipio para que cuiden del existente, contestándole el señor Alcalde, que daría las órdenes oportunas, a los dependientes de su autoridad y en cuanto al replanteo, a su tiempo se acordaría.

El señor Carbajal propuso el traslado al paseo de la Glorieta, y sitio que ocupaban los antiguos asientos de piedra, de los de madera que existen en la Florida, y que la comisión de Fomento estudie el medio de que desaparezca el foco de infección que existe en la puerta del Sol y calle del Calduebla, de que nos ocupamos en otro lugar, acordándose así.

El señor Guitián solicitó de la Corporación que con el material sobrante de las obras del Ayuntamiento se edificara un local que pudiera servir de almacén para maderas y materiales, puesto que en el que hoy se hallan, además de ser insuficiente, se echan a perder. A esta petición, contestó el señor Carbajal, que se viera antes si había algún otro local, y de no, que la comisión de Fomento estudiara la proposición e indicara el sitio donde había de edificarse. El señor Martínez propuso se llevaran las maderas a la planta baja del local de Santo Domingo; insistiendo en su moción el señor Guitián, manifestando ser ahora menos costoso el traslado de materiales al sitio en que el nuevo edificio se levantara, quedando el asunto para estudio de la Comisión.

El señor Carbajal, expresó sus temores de que no puedan formalizarse antes de 1.º de Enero, los gastos que ocasiona la obra que el Ayuntamiento tiene abierta, en razón a que tal vez no se halla resuelto para aquella fecha el expediente remitido al señor Gobernador civil, conviniéndose, tras breve discusión, esperar hasta la sesión próxima, para adoptar el acuerdo que se crea oportuno, en vista de la tramitación que a aquel se le dé.

El señor Guitián que había salido de la sesión momentos antes, vuelve a ella

y entregó al Secretario una cuartilla de papel, que leída, resulta ser una queja, no sabemos de quien, puesto que no llevaba firma, por la manera y forma en que se estaba llevando a cabo la demolición de las columnas que simbolizan las armas de la población. Aquel señor pide la palabra, y manifiesta que habiendo llegado «la prensa» cuando se comenzó el trabajo de demolición del monumento, había protestado de la manera de hacerlo, y que a su juicio no se «escalabrará, puesto que son piedras en tosco que no tienen inconveniente en tirarse y pueden reponerse», y que montar un andamio en la forma que pretendía «la prensa» sería muy costoso.

El señor Martínez manifiesta que tiene interés en que las columnas no sufran deterioro alguno, pues sería muy sensible que se «destrozaran por negligencia ó ligereza», pidiendo a su compañero señor Guitián le manifestara el coste aproximado del andamiaje. Contesta este señor diciendo que sería excesivo el coste del andamio; que también tiene interés en que se conserven las armas de la población y tanto es así, que propuso el traslado a la plazuela de Amayuelas, habiéndosele censurado en la prensa por haber indicado tal sitio en razón a existir en él un urinario público, siendo así que en el sitio que hoy ocupan, y en su zócalo, existe otro, pero de todas suertes «que en la forma en que se está realizando la demolición, no ve, en su corto conocimiento, que se rompan, y en último extremo insiste en lo que ya había dicho, que pueden reponerse».

El señor Martínez insiste a su vez en que se montara el andamiaje, y pregunta que si la madera del cierre de la plaza, pudiera servir para tal objeto. Le contesta el señor Guitián en sentido negativo, agregando que eran necesarios «palos largos» de que no se dispone.

El señor Carbajal manifiesta, que se está discutiendo este asunto de una manera irregular, puesto que hay una comisión encargada de las obras, y sin individuo competente al frente de ellas, y ya aquella había tomado las medidas conducentes encargado a la persona que dirige los trabajos, los realizara sin deterioro alguno para las columnas; que es necesario el traslado y colocación de aquellas en lugar apropiado, bien sea a la entrada de la población, bien en la plaza ó en cualquiera otro sitio que no desmerezca en nada, guardando así recuerdos históricos, y que el mismo señor Vargas aconsejó la traslación; que el capitel de las columnas, no tiene nada de tradicional, ni de histórico, y que las piedras que la forman, pueden ser sustituidas por otras cualesquiera, sin detrimento histórico; que un andamio, costaría mucho al Ayuntamiento, pero sin embargo pudiera realizarse la bajada de las piedras con polea.

El señor Montero, propuso que la comisión de obras se encargue de continuar el derribo en la forma que ya tiene resuelto la corporación de acuerdo con el encargado de la obra y así se acordó.

El señor Hernández Aparicio como individuo de la comisión de Fomento, dió cuenta de la resolución de varios asuntos, referentes a parcelas de terreno, cedidas por el municipio, ratificando los acuerdos de aquella la Corporación.

Y finalmente, se acordó realizar el pago de consumos.

El gran exceso de original nos obliga a retirar la sección de noticias.

¿Necesita usted comprar mantón ehral de Castor, pelo rizo, merino ó Manila bordado? visífe la casa Hijos de Leandro Pérez, Plaza de Béjar, 1 y 2.

¿Precisa usted mantas tapabocas, mantas de Palencia, Mallorca ó Antequera, capotes de monte, colchas de yute, brocatel ó damasco? no deje de visitar la casa Hijos de Leandro Pérez, porque encontrará mucha economía en sus precios.

¿Quiere usted contrarrestar los frios más intensos? la casa Hijos de Leandro Pérez, acaba de recibir un inmenso surtido en toquillas afelpadas, astrakanes, felpas, rizos, franelas, pañetes, faldas barreras, cortes de abrigos para señoras y capas para caballeros desde 25 pesetas a 100 pesetas una.

¿Desea usted vestir ó decorar las habitaciones para que resulten confortables? pues la casa Hijos de Leandro Pé-

rez es la única que tiene surtido en yutes y brocatel para tapicería, cortinas con flecos y abrazaderas en los mismos colores, tapetes y bayetas para camillas.

¿Tiene usted que reponer algo en ropa blanca: sábanas, almohadones, camisas, chambras, pantalones, mantelerías, toallas ó servilletas? pues la casa Hijos de Leandro Pérez, es la que vende más barato todos los artículos que usted necesita, por hacer sus compras en los puntos fabriles más importantes.

PASATIEMPOS

CHARADA

¿Que jamás prima y segunda con furor a la total? Verdad: temo que me ponga cuarta con quinta en plural. Pues con mujer tan tres-cuarta tan bella y angelical ¿quién no olvida hacer charadas y deja de cavilar?

JEROGLÍFICO

A	M	A	SUSU	NO	AMAR
			+		
			Y		
			SUSU		

Soluciones del núm. 31.

A la charada: MARGARITA.

Al jerooglífico: LAS DIVISIONES DE LOS PARTIDOS CAUSAN GRANDES MALES.

Han remitido soluciones exactas:

Al jerooglífico y charada=Lentiplastricomimocolis mirobrigense.—N... J... H... tinase mucho.—F... no alcanzas 20....

A la charada=Bayito loquito morenita esquina audiencia.—Juanito—Angelito—Bayito—Ramoncito, inseparables.—¡Viva mi niña! ¡Abajo F...!—Miembros redacción Iberia archisuperiores, Juanín.—Roigmulealssdoas, Caledopitonesocarekefort.

Un ruego hemos de hacer a los solucionistas a nuestra sección de pasatiempos, y es: que procuren usar pseudónimo que no pueda herir en lo más mínimo susceptibilidades de nadie, para no ponernos en la precisión de retirarlos.

Al mismo tiempo advertimos, que no se publicará solución alguna, que no se halle inserta en el adjunto cupón.

Soluciones correspondientes al núm 32

CULTOS

Día 29 de Noviembre.—Dominica 1.ª de Adviento.—Santa Humnada, virgen, San Saturnino, mártir, y San Demetrio.

La Misa y Oficio Divino, son de la Dominica, con rito semidoble y color morado.

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y sermón a cargo del M. I. señor Magistrado—A las once misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho misa parroquial, y otra rezada a las diez

Parroquias—Misa conventual a las nueve, Día 30.—San Andrés, apóstol.

Parroquia de San Andrés (extramuros)—A las diez misa solemne en honor a su titular y sermón.

Capilla de Cerralbo—A las diez Misa solemne a su titular San Andrés.

Capilla de San Agustín—Principia la Novena a la Purísima Concepción—Todas las mañanas a las siete y media Meditación—A las ocho misa de la novena—Por la tarde al toque de oraciones, se rezará el Santo Rosario, se leerá la novena, terminando con una letrilla a la Virgen.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

SECCIÓN DE MERCADOS

PLAZAS	PRECIOS POR REALES Y FANEGAS										PRECIOS POR REALES Y ARROBAS			PRECIOS POR RLS. Y ARROBAS					PRECIOS POR PTAS. Y KGS.					GANADOS: PRECIOS POR REALES											
	GRANOS					HARINAS					Carbon	Aguardiente	Vino tinto	Acetate	CARNES					VACUNO			MORENO				LANAR								
	Cañal	Barbilla	Cebada	Centeno	Algarobas	Garbanzos finos	Garbanzos duros	Alubias	1.ª	2.ª					3.ª	Salvados	Patatas	Vaca	Ternera	Carnero	Cabra	Cerdo	Bueyes de labor	Vacas cotrales	Novillos	Alagos	Al destete	De seis meses	De 1 año	De 10 a adelante	Al peso y 10 a.	Carneros	Ovejas	Corderos	
León	47	25	31			200	140	96	17	16	15	10	4						1600	900	1200	650	99	380			72	65	52						
Benavente	43	26	33			180	92	100	16	15	10	7	4										70			53									
Avila	43	29	32						16	15	14	9														58									
Valladolid	44	27	33	34	60			92				9	5	80	34	44	2	2.50	1.50																
Cuellar (Segovia)	42	41	26	31	32	200	100		16	15	13	8	5																						
Santa María de Noya	44		28	33	35														1750		1250	600													
Alar de Rey (Palencia)	41		28	32		180	120	110	16	15	14	8																							
Lerma (Burgos)	41	39	27	29				90						50	21								70	120											
Salamanca	43	42	31	32	33	200	90						4						1800	900	1500	700	50	150	250		55	85	70						
Alba de Tormes	42	41	31	32	35										32				1500	900	1500	700	40	140			50								
Ledesma	42		37	32	35				17	16		8							1800	1000	2000	700	50	180	280		50					50			
Peñaranda	42	41	31	32	30				17	16	13	9			24				250	1200	1916	816	44	100			50	70							
CIUDAD RODRIGO	42	41	31	32	34	120	90	72	17	16	13	8	3	3	60	23	46	1.80	2.50	1.20	1.90	1.60	1700	1100	1150	700	37	110	250	46	40	80	50	35	
Robledo Chavela (Madrid)	44		33	28	44				18	61	15	11	4		32								50	120	180		50								
Almazul	42		30	32					16	15	14		4		28				1900	1050	1700						80	100	600			51	99	64	99
Lorca (Murcia)	50		34	44	31				18	17		7	6		20	50			1600		1000	600	40	100	220									80	
Cantalapiedra	43		27	32	33				16	15	14	8																							
Valdetorres (Madrid)	47		32	38	44	160		96				10	4		18				1750	1000	1200		65	125											
Armilla (Granada)	46		33			48	150	120	50	17	16	10	10	4	52	26																			
Alcañices (Zamora)	42	37	28	30		140	100	90	20	18		10		40	32	54											53								

FARMACIA PENINSULAR

PORTUGAL

Playa de FIGUEIRA DA FOZ - 83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente a la entrada del CASINO PENINSULAR)

Farmacia especialmente dedicada a la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52-28

CASA DE Servicio Permanente

CASA DE Servicio Permanente

Proveedores de la Real Casa de España

A. BARCETÓ É HIJOS, MÁLAGA

Proveedores de la Real Casa de España

COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS

Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de Old-Brandy compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos, exigiendo el nombre de «A. Barceló é hijos».

Talleres de marmolista y escultura

DE

ANTONIO DA SILVA PRÓA É FILHOS

FIGUEIRA DA FOZ—PORTUGAL

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero a que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en mármol como en piedra común, encargándose, si así se desea, de la colocación.

Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

COMERCIO DEL PRECIO FIJO

de

ANGEL ROSELLÓ PLÁ

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1

Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros, Géneros de punto, Mantonería, Cortinajes, Paños, Astrakanes, Rizos, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bordadas

Perfumería, Quincalla, Bisutería, Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abanicos, Corbatas, Bastones, Artículos de viaje. Armas y efectos de caza

ESPECIALIDAD EN LUTOS

Almacén de vinos

DE

Lorenzo y Compañía

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FIJARSE BIEN: JIGANTES, 5

Todo el mundo lo dice y es verdad.

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy a detallar algunos de ellos:

Cortas de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores a DIEZ PESETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.

En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.

Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE

Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender a bajos precios.

Ya lo sabeis: SALVADOR BAZÁN PLAZA DE BEJAR, 7. CIUDAD RODRIGO.

Se reciben anuncios desde 50 céntimos en adelante.

SE VENDE en siete mil pesetas la casa número 13 de las Cuatro Calles, de esta ciudad; tiene jardín y dos corrales.

Darán razón, en la calle de Madrid número 13, (Casino Mirobrigense).

GRAN DESTILERÍA MODELO

DE

Ojén, Ron, Cognac, Ginebra y Aguardientes especialidad RON SAN LUIS

RUIZ Y ALBERT.—Málaga

EXPORTADORES DE VINOS FINOS

DE TODAS CLASES

VINOS PARA ENFERMOS, VINOS TÓNICOS

Y VINOS APERITIVOS

SELLOS DE ESPAÑA (CORREOS)

Cómprense cada uno a los precios siguientes:

- 1850—12 cuartos, a 1 peseta
- 1850—5 reales, a 1 peseta
- 1850—6 reales, a 4 pesetas
- 1850—10 reales a 8 pesetas
- 1851—12 cuartos, a 0.50 peseta
- 1851—2 reales, a 60 pesetas
- 1851—5 reales, a 1 peseta
- 1851—6 y 10 reales, a 5 pesetas
- 1852—12 cuartos, a 0.50 peseta
- 1852—2 reales, a 25 pesetas
- 1852—5 reales, a 0.50 peseta
- 1852—6 reales, a 2.50 pesetas
- 1853—12 cuartos, a 0.50 peseta
- 1853—2 reales, a 10 pesetas
- 1853—5 reales, a 0.50 peseta
- 1853—6 reales, a 2.50 pesetas
- 1854—2 cuartos, a 4 pesetas
- 1854—1 y 6 reales a 1.50 peseta
- 1854—5 reales, a 0.50 peseta
- 1853 y 54—Oso y madroño: 1 cuarto, a 5 pesetas
- 1853 y 54—Oso y madroño: 3 cuartos, a 30 pesetas
- Sellos de 19 cuartos de cualquier año a 2 pesetas.

Todos estos sellos se encuentran en los archivos ó correspondencias antiguas.

Los envíos de fuera son contestados por carta certificada y a vuelta de correo.

Librería Viuda é hijos de Cuadrado

Plaza Mayor, 22 CIUDAD RODRIGO

EN LA RELOJERIA de Eustaquio Calleja

PLAZAMAYOR, NÚM. 11

se venden ó arriendan, piano vertical, de mesa ó manubrio.